

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 60  
SERIE 2000-2001  
(P. de O. Núm. 59, Serie 1999-2000)**

**APROBADA:  
7 de diciembre de 2000**

**ORDENANZA**

**PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE "CAMINO FRANCISCO ESCRIBANO" AL CAMINO DE LA SUCESION ESCRIBANO PASTRANA UBICADO EN BARRIO CAIMITO ALTO, SECTOR MORCELO DE RIO PIEDRAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Sr. Francisco Escribano, patriarca de la Familia Escribano Pastrana Guzmán, nació 1ro. de enero de 1885 en el Barrio Caimito Alto, Sector Morcelo, Río Piedras, Puerto Rico y falleció el 9 de julio de 1987 en Río Piedras, San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: Desde muy pequeño, Don Francisco Escribano trabajó en la agricultura en su finca en el Barrio Caimito Alto, donde siempre vivió hasta su muerte;

POR CUANTO: Junto a su señora esposa, doña Justa Pastrana Colón, procrearon nueve (9) hijos los cuales le dieron cuarenta y siete (47) nietos, muchos biznietos y tataranietos;

POR CUANTO: Don Francisco y su señora esposa enseñaron a sus hijos y nietos buenos valores y altos principios morales para que fueran ante todo, ciudadanos de bien;

POR CUANTO: Don Francisco fue una persona de valores y principios, responsable, buen proveedor, amable, respetuoso, cariñoso, valiente, humilde y de mucha dignidad que le valió el cariño, respeto y admiración de sus familiares y amigos y particularmente de sus vecinos en el Sector Morcelo del Barrio Caimito Alto;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, en el inciso (j) del Artículo 2.004, autoriza a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus

fondos presupuestarios, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se designa con el nombre de "Camino Francisco Escribano" al camino de la Sucesión Escribano Pastrana ubicado en Barrio Caimito Alto, sector Morcelo de Río Piedras, en el Municipio de San Juan.

Sección 2da.: El Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente, hará instalar, al comienzo y al final del camino redenido en la Sección 1ra. de esta Ordenanza, la rotulación necesaria para identificar dicha vía pública municipal, con el nombre Camino Francisco Escribano. Dichos rótulos deberán instalarse no más tarde de los cuarenticinco (45) días siguientes de la vigencia de esta ordenanza.

Sección 3ra.: Copia de esta Ordenanza, después de aprobada, se enviará para su conocimiento a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a Sucesión Escribano Pastrana, a la comunidad del sector Morcelo del Barrio Caimito Alto de Río Piedras y al Administrador para Puerto Rico del Servicio de Correos de los Estados Unidos.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón  
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 59, Serie 1999-2000, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino y Jennie M. de Walters y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; con el voto abstenido de la señora María I. Van Rhyn Pillich; no habiendo participado en la votación la señora Milagros Acevedo Vega; y constando haber estado ausente el señor Presidente Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 4 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá

Secretaria  
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Angel Blanco Bottey  
Alcalde Interino